## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## MEDIDA CAUTELAR Nº 26-2008 - HUANCAVELICA

Lima, veinticuatro de octubre del dos mil seis.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el señor Rómulo Loza Yánez contra la resolución número dos expedida por el Jefe de la Oticina de Control de la Macistratura del Poder Judicial con fecha primero de junio del año. en curso, de fojas sesenta a sesenta y dos, que le impuso la medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo de Juez Titular del Juzgado Mixto de Huancavelica: por los fundamentos pertinentes de la recurrida; y CONSIDERANDO: Primero: Que, en al marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis v doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General: asi como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Controt de la Magistratura del Poder Judicial; Segundo: Que, en el caso que se dicte medida cautetar de abstención son necesarios elementos de juicio verosimiles que la sustenten, que así, de la revisión de los actuados y de la propia resolución materia de apelación existe razonable sustento jurídico para la imposición de la medida cautelar de abstención; advirtiéndose que la resolución expedida por la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín con fecha dieciocho de mayo del año en curso no ha dejado. sin efecto la acusación fiscal, por la cual se solicitaba cuatro años de pena privativa de la libertad en contra del recurrente: encontrándose en curso el proceso penal seguido en su contra; evidenciándose entonces, que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento y se garantice futura decisión final; por tales fundamentos, el Consejo-Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judidal y del Regiamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con al informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes quien no interviene por encontrarse. conformando Sala, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad: RESUELVE: Confirmar la resolución número dos expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha primero de junio del año en curso, de fojas sesenta a sesenta y dos, mediante la cual se impone al señor Rómulo Loza Yánez la medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo de Juez Titular del Juzgado Mixto de Huancavelica; y los devolvieron. Registrese, comuniquese y cúmplase. SS.

WALTER VASQUEZ VEJARANO

OSÉ DONAIRES CUBA

WALTER COTRINA MINANO

LUIS ALBERTO MENA-NUNEZ